Expediente: **585/25**
Carátula: **ADID DIEGO MAXIMILIANO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20300907475 - ADID, Diego Maximiliano-ACTOR
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - MOSCU SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 585/25

H105026057179

JUICIO: ADID DIEGO MAXIMILIANO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°585/25-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Nicolas Molina:

1. Téngase presente y por denunciados los datos del presentante, en su carácter de abogado diligenciante del presente exhorto al letrado Nicolás Molina (MP 6705). Por constituido domicilio digital en el casillero N°20-30090747-5.

Por adjuntado bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. Désele intervención de ley.

2. En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Expediente Digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) denuncie el letrado presentante su número de teléfono personal.

3. Por recibido el presente oficio Ley 22.172 y conforme a lo ordenado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 69 a cargo del Dr. Leonardo Gabriel Bloise, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Edith Derderian en los autos caratulados: "ADID, DIEGO MAXIMILIANO C/ TLECOM S.A. Y OTRO S8 DESPIDO" (EXPTE 58598/2023), mediante resolución de fecha 27/12/24, dispongo:

ACEPTO la prueba **PERICIAL CONTABLE** ofrecida. En consecuencia, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a realizar el sorteo de perito Contador Público Nacional por intermedio de la Secretaria de la Sala de Sorteo de la Excma. Corte Suprema de Justicia, quien una vez asumido el cargo deberá expedirse sobre los puntos de pericia propuestos por la parte actora.

4. OFICIESE al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° N° 69 a cargo del Dr. Leonardo Gabriel Bloise, Juez Subrogante, a fin de que **NOTIFIQUE** a las partes, lo dispuesto en la

presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.

5. NOTIFIQUESE de la presente providencia a la demandada **MOSCÚ SRL** en su domicilio real a los fines de la realización de la presente prueba pericial contable. A tales efectos deberá la parte interesada acompañar la movilidad correspondiente. YYND585/25

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.